



# Resolución Ministerial

N° 426-2014-MINEDU

Lima, 10 SET. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la referida Ley, son cargos del Área de Gestión Institucional, los cargos directivos de institución educativa, a los cuales accede el profesor por concurso; para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU de fecha 09 de setiembre de 2014, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la referida Norma Técnica, corresponde mediante resolución ministerial convocar al concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014, y aprobar el cronograma del referido concurso;

Que, por otro lado, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED de fecha 25 de noviembre de 2013, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la cual establece los procedimientos para la ejecución del proceso de reasignaciones y permutas de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, a través del Oficio N° 378-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Viceministerio de Gestión Pedagógica el Informe N° 299-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual señala que corresponde al Ministerio de Educación, convocar al concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones



educativas públicas 2014, y aprobar el cronograma del referido concurso. Asimismo, señala la necesidad de modificar la disposición complementaria N° 10.20 de la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", incorporada mediante Resolución de Secretaría General N° 921-2014-MINEDU, con el objetivo de suspender, durante el presente año, el proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar a nivel nacional, a fin de garantizar la viabilidad y operatividad de las evaluaciones que viene realizando el Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014"; y la Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Convocar al concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014, el cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU.

**Artículo 2.-** Aprobar el cronograma del concurso público a que se refiere el artículo precedente, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Modificar el numeral 10.20 de la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada por Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED, con el siguiente texto:

*"10.20 Suspender a nivel nacional durante el año 2014, los procesos de reasignación de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley, por las causales de interés personal y unidad familiar, establecidas en la presente norma."*

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación y la de su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAIMÉ SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



## ANEXO

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS 2014\*

	Actividades	Inicio	Fin
1	Reconformación de los Comités de Vigilancia**	29/09/2014	10/10/2014
2	Designación de los Comités de Evaluación	13/10/2014	31/10/2014
3	Publicación de plazas directivas puestas a concurso	15/09/2014	15/09/2014
4	Inscripción de Postulantes	16/09/2014	03/10/2014
5	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo y la Prueba de Solución de Casos Cerrados	24/11/2014	24/11/2014
6	Aplicación de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo y de la Prueba de Solución de Casos Cerrados	7/12/2014	7/12/2014
7	Publicación de los resultados de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo y de la Prueba de Solución de Casos Cerrados	13/12/2014	13/12/2014
8	Presentación a la UGEL del Registro de Trayectoria Profesional; así como de la documentación que acredita lo informado en dicho Registro y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.5 de la Norma Técnica de este Concurso	15/12/2014	26/12/2014
9	Calificación y verificación de la documentación que sustenta el Registro de Trayectoria Profesional y requisitos de los profesores que superaron el puntaje mínimo de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo	16/12/2014	09/01/2015
10	Publicación de la relación de profesores que deben rendir la Evaluación de Dominio Oral de la Lengua Originaria; así como el lugar, fecha y hora de dicha evaluación***	17/12/2014	17/12/2014
11	Evaluación de Dominio Oral de la Lengua Originaria	18/12/2014	09/01/2015
12	Publicación de resultados finales del concurso	13/01/2015	13/01/2015

En caso alguno de los días hábiles considerados en el presente cronograma para el cómputo de los plazos previstos en la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014" sea declarado feriado no laborable, la(s) fecha(s) de la(s) actividad(es) afectada(s) por tal hecho se prorrogará hasta el (los) día(s) hábil(es) siguiente(s), según corresponda, cumpliendo siempre con el plazo establecido en la citada norma técnica.

\*\* Las Direcciones Regionales de Educación podrán reconformar los comités de vigilancia sólo por necesidad o causas debidamente justificada, bajo responsabilidad.

\*\*\* Deben rendir esta evaluación aquellos profesores postulantes, interesados en ocupar cargos directivos en IIEE EIB, que superan el puntaje mínimo establecido en la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo y no figuran en el Registro Nacional de Docentes Bilingües del MINEDU.



## 426-2014 - MINEDU

13	Presentación de reclamos a la UGEL, de los resultados de la calificación del Registro de Trayectoria Profesional y la Evaluación del Dominio Oral de la Lengua Originaria	14/01/2015	20/01/2015
14	Resolución de reclamos de los resultados de la calificación del Registro de Trayectoria Profesional y la Evaluación del Dominio Oral de la Lengua Originaria	15/01/2015	03/02/2015
15	Publicación de los resultados y cuadros de mérito definitivos	06/02/2015	06/02/2015
16	Remisión al MINEDU de la relación definitiva de profesores que superaron la evaluación	09/02/2013	11/02/2013
17	Adjudicación de plazas directivas	12/02/2015	13/02/2015
18	Publicación de plazas adjudicadas	16/02/2015	16/02/2015
19	Remisión al MINEDU de plazas adjudicadas	17/02/2015	19/02/2015
20	Emisión de resoluciones de designación	12/02/2015	06/03/2015

